



 **SIMUN** | San Ignacio **2013**
Model United Nations

Directiva

Secretario General:

Ignacio Ayala

Secretario de Logística:

Marco Henríquez

Secretario de Tesorería:

Fernando Tonelli

Secretaria de Comunicaciones:

Ericka Bardot

Secretaria de Postulaciones:

Ana Julia Fernández

Faculty Advisor:

Diego Bonilla

Joaquín Espinoza

Diego Loyo

Profesor Asesor:

Erwin López

Consejo de Derechos Humanos
Tópico Único: Impactos de los
cambios climáticos en los derechos
humanos.



Presidente: Fernando Obregón
Vicepresidente: Rodrigo Farías
Oficial de Conferencias: Andrés Montiel

Estimados miembros del Consejo de Derechos Humanos:

En el año 1957, un escritor publicó un cuento dónde relataba que unos extraterrestres estaban decidiendo si contactar a la raza humana para unirla a la Federación Galáctica. En una lista contaban con todos los miembros de la Federación, en otra lista, dónde había numerosos nombres tachados, contaban los posibles candidatos. Estas civilizaciones eran todas aquellas que habían descubierto la energía termonuclear, entre las opciones estaba el planeta Tierra.

El extraterrestre que llevaba las listas le dijo a su asistente que los humanos pronto los contactarían mediante una sonda espacial, o una misión en el espacio. Su asistente le dijo que los humanos aún no tenían la tecnología para realizar tales proyectos. El primer extraterrestre, extrañado, le preguntó cómo era posible conocer la energía termonuclear sin tener la tecnología apropiada para hacer pruebas nucleares en el espacio. El asistente le dijo que las pruebas las habían hecho en la propia Tierra. El extraterrestre dijo –asnos estúpidos- y eliminó a los humanos de la lista de candidatos.

Isaac Asimov escribió este cuento en el año 1957, cuando aún se soñaba con viajar al espacio y ni siquiera existía la preocupación sobre la contaminación de la Tierra y la posibilidad de tener que buscar un hogar en algún planeta lejano. Ya en este momento Asimov estaba advirtiéndonos sobre las consecuencias de destruir nuestro medio ambiente.

En el año 1948 se firmó la Declaración Universal de Derechos Humanos, que tiene por principal objetivo proteger la dignidad de todos los seres humanos de nuestro planeta. Ahora bien, si los próximos herederos de la tierra tendrán que enfrentar constantes desastres naturales causados por el derretimiento de los polos, y además la escasez de agua potable, debido a que el agua está contaminada o agotada. ¿En verdad podemos vivir dignamente?

Es innegable que el desarrollo tecnológico e industrial ha traído grandes beneficios para la humanidad, pero Mahatma Gandhi fue muy acertado al decir que “No importa la velocidad si vas en la dirección equivocada” La humanidad se encuentra ante una de las encrucijadas de su historia, y se trata de un dilema de supervivencia. Ante este dilema, sólo hay dos caminos o andar cómo “asnos estúpidos”, o proteger nuestro único hogar, la Tierra, y conquistar los Derechos por los que hemos luchado desde hace mucho más de 2000 años, desde la cuna de la civilización. Nuestra generación es privilegiada al contar con los Derechos Humanos por los que lucharon nuestros abuelos, aún cuando muchos de nuestros hermanos, siguen siendo esclavizados, censurados, maltratados y asesinados.

“Si eres neutral en situaciones de injusticia, has elegido el lado del opresor”. Arzobispo Desmond Tutu

Cordialmente
Fernando Obregón
Presidente del Consejo de Derechos Humanos.

Tópico Único: Impacto de los problemas ambientales en los Derechos Humanos

El Medio Ambiente y los Derechos Humanos

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, apenas 3 años después del fin de la Segunda Guerra Mundial. Esto no fue un hecho fortuito, porque aún estaba fresco el horror vivido en la guerra. En ningún otro momento de nuestra historia se había despreciado tanto la dignidad humana. En respuesta, dicha declaración dejó de lado un modelo de desarrollo por el desarrollo en sí mismo, que cambió – en el papel – por un modelo de desarrollo para el ser humano.

Fue en este espíritu que se concibió el primer y más importante artículo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que dice: *“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”* La Dignidad es la base de todos los Derechos Humanos, es tan importante que es el principal valor del Derecho, más allá del Bien Común y la Justicia.

En base a la dignidad, se han desarrollado varios Derechos, que se consideran fundamentales, por el hecho de que protegen la misma dignidad. Estos Derechos se agrupan en 2 categorías.

La primera categoría se refiere a la protección del ser humano y su dignidad en sí misma. Entre estos Derechos está el Derecho a la vida, la libertad, y la igualdad, son los derechos civiles y políticos. La segunda categoría se refiere a las condiciones sociales y económicas del individuo, y a su desarrollo cultural; condiciones necesarias para vivir y desarrollarse dignamente.

Ahora bien, diversos autores se han planteado la existencia de otros derechos que, en su momento, no fueron explícitamente reconocidos como Derechos Humanos. Entre estos se encuentran aquellos que atañen a las condiciones colectivas que afectan la vida de todos, como el derecho a un ambiente sano. Sin embargo, aún se discute si estos Derechos en verdad protegen la dignidad, si realmente la existencia de un ambiente sano afecta directamente la condición humana y socava la libertad, la igualdad y la dignidad. Esto pone en duda si estos derechos pueden ser considerados como Derechos Humanos.

Actualmente, ningún instrumento internacional reconoce el derecho a un ambiente sano como Derecho Humano, y pocos son los países que lo reconocen a nivel nacional (como lo hace la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela).

Ustedes, miembros del Consejo de Derechos Humanos, a la hora de resolver los casos, deben ceñirse a esta discusión, y determinar dos puntos relevantes:

1. Si vivir en un ambiente sano es un derecho humano.
2. Si los problemas ambientales podrían afectar la dignidad de los seres humanos.

Caso 1: Argelia e Italia

Según estudios publicados por la Universidad de Navarra, en Europa se producen 8 millones de toneladas de desechos tecnológicos y el 75% de estos son enviados a Asia y África.

Entre las principales empresas responsables de estos desechos tecnológicos se encuentran las grandes empresas como IBM y Hewlett Packard.

Los desechos tecnológicos resultan un grave problema para los países africanos como Ghana, porque estos productos tienen un alto contenido de cadmio y plomo, materiales que resultan altamente nocivos para la salud de los habitantes de los lugares donde se depositan. Además, es importante destacar que, a pesar de los problemas que conllevan los vertederos de desechos tecnológicos, sirve de sustento económico para muchas personas, que reciclan estos desechos y los revenden.

Argelia es uno de los principales reflejos de este problema. Porque a pesar de los esfuerzos que han hecho el gobierno y varias empresas españolas para tratar los desechos, el problema de acumulación de desechos tecnológicos sigue siendo grave.

Argelia es uno de los pocos países africanos que cuenta con amplias reservas de agua potable. Estos vertederos de desechos tecnológicos se transforman en un gran problema debido a que el plomo y el cadmio son absorbidos por la tierra y llega a los depósitos de agua subterráneos, lo cual repercute sobre la salud de la población argelina.

Durante la inspección de varios vertederos en Argelia, se descubrió que gran parte de los desechos encontrados provenían de Italia. Esto constituye una grave violación del artículo 4 del Convenio de Basilea, instrumento legal internacional que regula el manejo, exportación y tratamiento de desechos peligrosos.

Después de investigaciones ordenadas por el gobierno de Italia, se descubrió que la basura tecnológica era exportada a una empresa filial de Hewlett Packard, que recicla parte de los equipos usados para luego desecharlos ilegalmente en Argelia. La Hewlett Packard es una empresa protegida por los Estados Unidos, de allí la incertidumbre sobre si se tomarán o no medidas en contra de esta empresa.

Más allá del problema ambiental en Argelia, recientemente se ha observado un incremento alarmante de enfermedades y otros problemas de salud provocados por intoxicación con cadmio y plomo. Los hospitales argelinos no son capaces de tratar a todos los pacientes que ingresan a sus salas de espera. Esto constituye un fuerte impacto para el sistema de salud de Argelia y una grave vulneración del Derecho a la Salud, ya que el Estado no es capaz de proteger a las personas para evitar que se intoxiquen y ofrecer servicios oportunos a los intoxicados.

Aún no se conoce la cantidad de personas afectadas, pero es seguro que el gobierno de Argelia no va a ser capaz de proveer los medios a sus ciudadanos para evitar la muerte de miles de ciudadanos.

Está en nuestras manos buscar los medios asegurar un ambiente seguro, y el derecho a la salud de los argelinos afectados.

Caso 2: Bosnia y Herzegovina

Arcelor Mittal es la mayor compañía siderúrgica mundial, su sede está ubicada en Luxemburgo. Su mercado se extiende por América, África, Asia y Europa. Se especializan en los productos de acero.

Cerca de la ciudad de Zenica, en Bosnia y Herzegovina, se encuentra una gran planta de esta compañía. Esta empresa ha causado graves daños a la ciudad de Zenica, debido a que Arcelor Mittal superó el techo de emisiones de CO₂ que impone la Unión Europea, y ha doblado las medidas estándares que recomienda la Organización Mundial de la Salud. A causa de esto las autoridades de la ciudad se han visto forzadas a exhortar a las personas a no salir de sus casas a causa de la altísima contaminación del aire.

A pesar de que la empresa firmó un contrato por 77 millones de euros para reducir las emisiones de Dióxido de Carbono, la contaminación producida por esta misma ha llegado a ser tan grave que cada día más y más personas padecen enfermedades respiratorias causadas por la baja calidad del aire.

Los habitantes de la ciudad iniciaron un reclamo en contra de la empresa y el Estado de Bosnia, por el estado del aire de Zenica, con base en la protección de sus Derechos Humanos. Ante esto, el Estado de Bosnia estableció que no se podía hablar de una violación de Derechos Humanos, debido a que no existe instrumento legal en materia de Derechos Humanos y contaminación del aire, por lo que la demanda no fue aceptada. Además es importante destacar que muchos de los juristas bosnios defienden una postura más reservada ante los Derechos Humanos. Porque a pesar de que reconocen los derechos de la primera y segunda categoría, no consideran que la sanidad del medio ambiente sea una de las dimensiones de la dignidad. A causa de ello, los juristas no lo consideran un Derecho Humano.

Ante esta posición, otro gran grupo de juristas, aún cuando no han reconocido el Derecho a un ambiente sano, consideran que la sanidad del medio ambiente es una de las condiciones fundamentales para preservar la vida y la salud de los seres humanos. Esta opinión es compartida por un grupo representativo de los habitantes de Zenica, quienes han manifestado en las sedes del gobierno en pro de proteger su salud, pero el gobierno simplemente no ha escuchado los reclamos de este grupo.

Los medios de comunicación locales acusaron al gobierno de confabular con Arcelor Mittal, ya que los beneficios producidos por la renta sustentan gran parte de la economía de Bosnia y Herzegovina y, en caso de producir una sanción en contra de ella, pondría en peligro las finanzas del país.

En vista de la falta de respuesta por parte de las autoridades bosnias, los ciudadanos de Zenica han decidido recurrir a instancias internacionales, alegando que la alta contaminación del aire en la ciudad de Zenica y sus alrededores es una violación a sus derechos civiles y humanos.

El Consejo de Derechos Humanos debe ser cuidadoso en determinar si en realidad se está produciendo una violación de Derechos Humanos, y actuar de acuerdo a sus funciones. Por más que sea un hecho que los ciudadanos de Zenica están sufriendo a causa de las emisiones de CO₂ de Arcelor Mittal, esto no significa que entre bajo la jurisdicción de este Consejo.

Caso 3: España

En toda España hay un número significativo de empresas que contaminan al ambiente. Según un informe presentado en el 2011, hay 45 empresas españolas que están en el ranking de las más contaminantes del mundo, siendo un total de 600.

Algunas de las empresas españolas más contaminantes son: la central térmica Litoral de Carboneras en Almería en el puesto 57, la central térmica de Aboño en Gijón en el puesto 70, la planta térmica de As Pontes en Asturias en el puesto 83 y la empresa siderúrgica de Avilés y Guijón en el 89.

Se sabe que según las últimas estimaciones de fuentes periodísticas especializadas en la materia, la central de As Pontes provoca 1.800 muertes prematuras anuales y la central térmica de carbón de Teruel unas 890. Estas muertes son causadas por las graves afecciones respiratorias provocadas por la insalubridad del aire.

Aunque las empresas han tratado de minimizar en lo posible las diversas fuentes de contaminación, ha sido algo realmente imposible debido a que no se ha hecho un plan efectivo y de bajo impacto para el medio ambiente. Según el Informe de la Contaminación del Aire en las ciudades publicado por el Observatorio de Sostenibilidad en España Las empresas de energía son las más contaminantes, luego vienen las cementeras, las químicas y de último las metalúrgicas.

Cada día estas empresas contaminan más el aire causando graves daños en el medio ambiente, sólo entre el año 1990 y el año 2004, España emitió 330,3 Mt de CO₂. Esto sobrepasa la cifra acordada en al Unión Europea establecida en la decisión 2006/944/CE. Esta contaminación no pasa por alto. En España 14 millones de personas respiran aire contaminado, y según los datos del Observatorio de Sostenibilidad en España indican que en el año 2007 los costes económicos de la contaminación atmosférica referentes a la salud en el Estado Español fueron de 16.839 millones de euros, aunque hay estimaciones de esta misma ONG que aumentarían la cifra hasta incluso 45.838 millones de euros. Estos gastos representan entre el 1, 7% y el 5,7% del PIB de España.

España ha sido uno de los países más fuertemente golpeados por la crisis económica, lo que ha provocado una reducción muy importante del gasto público en materia de servicios públicos. Esto implica que varios españoles no podrán recibir los tratamientos necesarios para su salud, por lo tanto, estamos hablando de una falta contra el Derecho a ésta.

Debido a la situación actual, vemos como el Estado Español se ve imposibilitado por sí mismo a tomar cartas en el asunto, debido a que no posee los medios económicos para costear los costes económicos de la contaminación atmosférica referentes a la salud en el Estado Español. Las empresas, a su vez, argumentan que los cambios no pueden realizarse sin impactar fuertemente el mercado laboral, lo cual también podría afectar el Derecho al Trabajo, lo cual agravaría los problemas que enfrenta el Estado Español, originados por la crisis económica. El Estado Español, las empresas y los ciudadanos españoles se encuentran en una situación realmente difícil. Es importante que el Consejo, evalúe cuidadosamente la situación.

Caso 4: Francia

En Colombes, Francia, se encuentra establecida la casa matriz de una importante empresa llamada Arkema. Esta empresa produce materiales de alto rendimiento, productos químicos y soluciones de revestimiento.

Arkema es una de las más grandes empresas en esta área y cuenta con plantas a lo largo de todo el planeta. Actualmente se encuentra investigando nuevas “tecnologías verdes” en el campo de la química. Entre sus más importantes investigaciones está el desarrollo de compuestos químicos altamente efectivos para la protección de la capa de ozono, y la restauración de la misma.

Esta empresa, que tradicionalmente ha estado comprometida con la protección del medio ambiente, enfrenta problemas con la justicia francesa debido a que, con las recientes investigaciones y la producción del nuevo compuesto químico, paradójicamente ha provocado la contaminación del agua en las zonas aledañas, cosa que no fue prevista en las primeras investigaciones.

La contaminación del agua ha causado grandes problemas con las cosechas en Francia y ha provocado algunas enfermedades leves en la población cercana a todas las plantas.

Si bien el impacto no ha sido tan grave, es importante mencionar que la legislación francesa protege el Derecho a un ambiente sano. En el año 2004, Francia promulgó la Carta del Medio Ambiente (Charte de l'environnement) en el cual se reconoce el mencionado derecho. Además, cabe acotar que este instrumento tiene valor constitucional, por lo cual este derecho es reconocido como fundamental. Esto constituye un gran primer paso para el reconocimiento de los Derechos Humanos sobre el ambiente, ya que, cómo se dijo antes, no existe instrumento legal internacional sobre este tema. Aunque el Derecho a un ambiente sano, no está explícitamente declarado como un Derechos Humano, esto es un importante precedente, porque se reconoce como un derecho inherente a la persona.

Conociendo esto, la empresa Arkema se encuentra en graves problemas con el Estado Francés, debido a que se trata de una vulneración de un Derecho fundamental. Las demandas por indemnización, daños y perjuicios y además los retrasos en las nuevas investigaciones, podrían traer grandes problemas de carácter económico y comercial a la administración de la empresa.

Arkema es una empresa muy importante a nivel mundial, ya que cuenta con varias plantas en Europa, América y Asia, incluso en Estados Unidos, en dónde goza de gran importancia e influencia. Por esta razón, el gobierno de los Estados Unidos ha comunicado a Francia que no tome medidas en contra de la empresa, porque esta empresa, actualmente es uno de los sostenemos más importantes de la frágil economía americana y europea, dado a los problemas financieros. El gobierno francés ha expresado que tomar medidas en contra de esta empresa, podría generar serios retrasos en sus programas para la crear compuestos altamente efectivos para la protección de la capa de ozono

El Consejo de Derechos Humanos debe considerar que Arkema es una empresa valiosa tanto para la economía, como para el medio ambiente, pero también los problemas que esta misma ha podido generar.

Caso 5: Marruecos

FADESA es una empresa española que se dedica a la construcción de hoteles, resorts y a campos de golf. La empresa ha crecido exitosamente, por lo que ha podido extender sus negocios hasta Marruecos.

Esta empresa comenzó a trabajar en una zona al norte de Marruecos llamada la Playa de Saidia. Esta zona está cerca de España y a la sede de FADESA, lo cual facilita las operaciones y ha permitido un avance satisfactorio de las obras en dicha playa.

La construcción en esta zona acarrea serios problemas ya que se encuentra cerca del río Muluya, una fuente de agua potable en extremo importante para la región. La realización de obras en dicha zona, como un centro turístico, podría tener como consecuencia la contaminación del río Maluya, causada por los desechos de esta construcción.

Ante esta situación, los grupos ambientalistas del país exigieron ante el gobierno marroquí y el departamento especializado en el ambiente, que se tomaran acciones y se legislara sobre el asunto, antes de que el problema trajera consecuencias irreversibles para el río y las personas que se benefician de éste.

El gobierno marroquí inició un proceso de investigación a la empresa FADESA. En el informe final se estableció que, por ser una empresa española, FADESA estaba sujeta a normas legales especiales, y aunque no fuera así, no había razones suficientes para iniciar una demanda en su contra. Por otra parte, el gobierno considera que las obras de FADESA en Playa de Saida son en extremo importantes para la industria turística marroquí, mostrando su apoyo a la empresa.

Sin embargo, varias ONG's locales especializadas en el tema han protestado las decisiones del gobierno, alegando que la construcción en los alrededores del río Muluya en el futuro podría contaminar gravemente el agua del río.

Los españoles residentes en Marruecos decidieron iniciar un proceso legal en contra la empresa en España (ya que la empresa tiene sede jurídica en este país) por vulneración de un derecho fundamental, el acceso al agua potable. Sin embargo, los tribunales españoles lo denegaron, debido a que se trataba de hechos ocurridos bajo la jurisdicción de otro país.

Actualmente el gobierno marroquí se encuentra dispuesto a negociar una solución viable para solucionar la problemática, pero ha recalado que legalmente no es posible conseguir una solución, debido a los términos que se dio la concesión a FADESA y la misma legislación de Marruecos impide una acción civil en contra de la empresa, por lo que ha dejado claro que es la intervención de España es necesaria. Aún así, ambos países han mostrado una postura muy reservada debido a que FADESA es una de las empresas más importantes empresas turísticas de la zona.

Como Consejo de Derechos Humanos, debemos ser cuidadosos a la hora de tratar el caso, debido a que no podemos sobrepasar la soberanía de ambos países y además es importante considerar la importancia de FADESA, y el hecho de que el riesgo de contaminación del río Muluya es muy alto.

Dinámica del comité:

Anteriormente se han presentado varios escenarios críticos, en los cuales existe la posibilidad que los daños al medio ambiente deriven en una violación de los Derechos Humanos. El comité deberá iniciar estableciendo una agenda, en dónde se especifique, el orden en el cual se tratarán los casos. Cada caso deberá concluir con un informe/comunicado. Una vez aprobado el comunicado con las soluciones, quedará resuelto el caso, y se comenzará a discutir el siguiente.

La discusión deberá determinar en qué medida podrían estarse violando los Derechos Humanos. El comunicado debe contener las soluciones discutidas en el comité para resolver la problemática planteada en el caso. Las soluciones deben estar enfocadas en el ámbito de los Derechos Humanos, es decir, que su principal fin debe ser subsanar los problemas sociales originados por la contaminación y el cambio climático. La mesa no aprobará ningún comunicado que esté enfocado solamente en la solución de los problemas ambientales.

Cada comunicado debe estar avalado por el 15% del comité antes de ser aprobado por la mesa. Una vez aprobado por la mesa el comunicado podrá ser introducido ante el comité. Para ser aprobado, el comunicado deberá contar con la votación de la mayoría simple. Después de que sea aprobado por el comité, la mesa archivará una copia del comunicado, la cual estará disponible para cualquier delegado que la solicite.

Una vez concluidos los 5 casos de la agenda, se procederá con la redacción del Informe sobre los Derechos Humanos y el Medio Ambiente, la cual, esencialmente, contendrán todos los comunicados y las consideraciones del comité sobre cada caso en específico. Cuando todos los casos estén resueltos, la mesa hará una breve explicación sobre lo que debe contener el informe.

Además del informe se redactará una Declaración de Derechos Humanos sobre el Medio Ambiente, que partirá de la experiencia obtenida de la resolución de los casos.

Es importante que estudien cada caso, y resalten cómo en cada caso hay vulneraciones a los Derechos Humanos (de haberlas), tomando en cuenta las circunstancias de esos países y demás implicados para al momento de realizar el comunicado referente al caso.